

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CURITI (S)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la secretaría se procede a realizar la respectiva liquidación de gastos y costas a cargo de la parte DEMANDADA, de acuerdo a lo ordenado en auto que antecede, de la manera que sigue:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.400.000 pesos
NOTIFICACIONES	\$ 48.000 pesos
TOTAL:	\$ 1.448.000 pesos

Curití, 28 de octubre de 2020


LAURA NATALIA SILVA CAMACHO
Secretaria

TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS (ART. 110- 446 DEL C.G.P.)

CONSTANCIA TRASLADO: La anterior liquidación de costas queda a disposición de las parte por el término de 3 días, de conformidad con el artículo 110 del C.G.P. en concordancia con el artículo 446 ibídem, los cuales comienzan a correr el día 30 de octubre de 2020 y vencen el día 4 de noviembre de 2020 en horas de las 6:00 p.m. Curití, 29 de octubre de 2020. (el día 2 de noviembre es día festivo).


LAURA NATALIA SILVA CAMACHO
Secretaria

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (ART. 110 INC. 2 –ART. 446 NUM. 2)

CONSTANCIA TRASLADO: La anterior liquidación del crédito, allegada por el (la) apoderada (o) de la parte demandante, queda a disposición de la parte demandada, por el término de 3 días de conformidad con el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, los cuales comienzan a correr el día 30 de octubre de 2020 y vencen el día 4 de noviembre de 2020 en horas de las 6:00 p.m. Curití, 29 de octubre de 2020. (el día 2 de noviembre es día festivo).


LAURA NATALIA SILVA CAMACHO
Secretaria